

	REGISTRO NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB "AUTO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN" DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-46	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
"AUTO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN" DE PROCESO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO

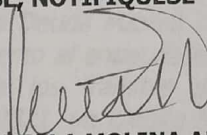
La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al señor **ELISABETH BARBOSA**, identificada con C.C. No. 52.116.033 el contenido del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN de fecha 23 de marzo de 2023, proferido por la Contralora Auxiliar dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 051-2022, que se les adelanta en su condición de Alcalde del Municipio de Río Blanco - Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos.

Dando cumplimiento al artículo primero (1º) del referido auto, se concede el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación, para que presente los alegatos de conclusión a que tiene derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente acto administrativo; los cuales podrán ser radicados en la Ventanilla Única de la Secretaría General, ubicada en la Calle 11 entre carreras 2a y 3a. bajos del edificio de la Gobernación Frente al Hotel Ambala, en el horario de Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 m y de 1:00 p. m. a 4:00 p. m. o al correo electrónico: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, con destino al Proceso Sancionatorio No. 051-2022.

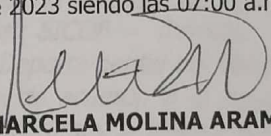
Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se anexa copia íntegra de la providencia referida en dos (2) páginas.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Secretaria General

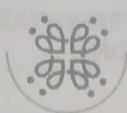
Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 22 de junio de 2023 siendo las 07:00 a.m.


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 28 de junio de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Secretaria General

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO AUTO QUE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION		
	Proceso: - Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 01

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO A LA SEÑORA ELISABETH BARBOSA, EN SU CALIDAD DE ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE RIO BLANCO - TOLIMA, PARA LA ÉPOCA DE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS; POR CINCO (05) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS RESPECTIVOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No 051-2022.

Ibagué, 23 de marzo de 2023.

LA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en los artículos 99, 100 y 101 de la ley 42 de enero 26 de 1993 modificado por el Decreto 403 del 2020, Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, Resolución 021 del 26 de enero de 2021 proferida por la Contraloría Departamental del Tolima y demás normas concordantes; profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por cinco (05) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

ANTECEDENTES

Originó la presente actuación el Memorando CDT – RM – 2022 – 00004165 de fecha 24 de octubre de 2022, El Director Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente solicita a la Contralora Auxiliar, inicie proceso Administrativo Sancionatorio a la Señora **ELISABETH BARBOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.116.033, quien se desempeñaba como Alcaldesa del Municipio de Rio Blanco-Tolima, para la época de los hechos.

Toda vez que, " (...) mediante el oficio No. CDT-RS-2022-00004825 del 2 de septiembre de 2022, la Contraloría Departamental del Tolima, solicitó a la Alcaldía de Rioblanco una certificación de Tesorería de Saldos de Deuda Pública con corte a 31 de diciembre de 2021, y en aras de efectuar el seguimiento al endeudamiento de las entidades del orden municipal, evaluando la legalidad de los trámites se pudo establecer que dicha administración adquirió en la vigencia 2021, un crédito de deuda pública por cuantía de \$1.600.000.000 con Bancolombia, para compra de maquinaria, sin que dentro de los trámites legales, el ente territorial haya solicitado al ente de control, el respectivo registro o refrendación. Situación que se evidenció a través de la certificación emitida por el señor FAVIAN FARLEY POVEDA CASTILLO en calidad de Secretario de Hacienda Municipal.

De la misma manera, se observó que la Alcaldía de Rioblanco, tampoco registró el endeudamiento en la plataforma del SICOF - formato SEUD, puesto que, en el seguimiento que realizó la Contraloría Departamental del Tolima no se había detectado tal situación. Es importante precisar, que de acuerdo a la información relacionada por el sujeto de control, el desembolso de los recursos se realizó, el día 24 de diciembre de 2021 (...)"

Que el día 28 de noviembre de 2022, se profirió Auto de Formulación de Cargos en contra de la Señora **ELISABETH BARBOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.116.033, quien se desempeñaba como Alcaldesa del Municipio de Rio Blanco-Tolima, para la época de los hechos. (Folios 11-16 del expediente).

Auto que fue notificado por aviso a través de la página web de la entidad a la Señora **ELISABETH BARBOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.116.033, corriendo términos desde el día 29 de diciembre de 2022 hasta el 05 de enero de 2023 (folios 39-40); es de resaltar que la investigada no ejerció su derecho de defensa ni contradicción en esta etapa procesal.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA la contraloría del ciudadano	REGISTRO AUTO QUE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION		
	Proceso: - Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 01

Por lo anterior; el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima procede a dar traslado por el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto la Señora **ELISABETH BARBOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.116.033, quien se desempeñaba como Alcaldesa del Municipio de Rio Blanco-Tolima, para la época de los hechos, para que presenten los respectivos alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio **No. 051-2022**.

CONSIDERACIONES

En aplicación al Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, en el que se indica: "(...) *Parágrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales el término para la práctica de pruebas no será mayor a diez (10) días, si fueran tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior podrá ser hasta de treinta (30) días. El traslado al investigado será por cinco (5) días. (...)*", y acogiendo las demás normas concordantes, este Despacho profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por el término cinco (05) días para que presente los respectivos alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE

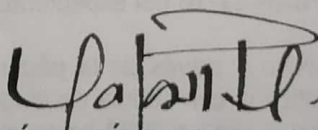
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el término de cinco (05) días la Señora **ELISABETH BARBOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.116.033, quien se desempeñaba como Alcaldesa del Municipio de Rio Blanco-Tolima, para la época de los hechos, para que presente los Alegatos de conclusión a que tiene derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, notificará el contenido del presente auto, de conformidad con a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la Señora **ELISABETH BARBOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.116.033, quien se desempeñaba como Alcaldesa del Municipio de Rio Blanco-Tolima, para la época de los hechos, a la dirección Carrera 2 7 1102 del Municipio de Ibagué-Tolima.

ARTICULO TERCERO: Continuar con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase el expediente a la Secretaría Común para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente acto administrativo; una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar – Proceso Sancionatorio Coactivo, para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSÉ PEREZ HOYOS
Contralora Auxiliar